

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA PARA LA RECONSTITUCIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DEL ALMENDRO AFECTADO POR SEQUÍA A DIVERSOS BENEFICIARIOS.**

Examinada la documentación presentada por los beneficiarios de la ayuda para la reconstitución del potencial productivo del almendro afectado por la sequía incluidos en el Anexo I, se han observado los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 18/9/2015 esta Dirección General, en virtud de la competencia que le concede la Orden de 30 de diciembre de 2014, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo del almendro afectado por la sequía, enmarcadas en la medida 126 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, dictó una Resolución por la que se concedió una subvención para la reposición de almendros secos, entre otras, a las personas incluidas en el anexo adjunto.

**SEGUNDO.** El 6/10/2015 finalizó el plazo de ejecución de las inversiones objeto de ayuda, establecido en la Resolución citada en el punto anterior.

**TERCERO.** El 6/11/2015 finalizó el plazo de presentación de la Solicitud de Pago y de la documentación justificativa de la subvención concedida, establecido en la Resolución citada en el punto primero.

**CUARTO.** El 9/11/2015 se tramitó la audiencia a todos los beneficiarios, para que, en un plazo que finalizó el 20/11/2015, presentasen la solicitud de pago y la documentación justificativa preceptiva exigida por la normativa reguladora de estas ayudas, que no hubiesen presentado antes del 6/11/2015, para que se pudiera autorizar el pago de la ayuda que se les había concedido.

**QUINTO.** Se ha realizado el control administrativo de las solicitudes de pago y del resto de documentación justificativa presentada por los beneficiarios incluidos en el Anexo I, de conformidad con la normativa reguladora de estas ayudas, detectándose las incidencias señaladas en el citado Anexo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales.

**SEGUNDO.** Orden de 30 de diciembre de 2014, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo del almendro afectado por la sequía, enmarcadas en la medida 126 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

**TERCERO.** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.** Artículos 47 y 48 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

**QUINTO.** Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación: fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	07/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/7



fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==



**SEXTO.** La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resuelve este procedimiento de conformidad con el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

No resulta procedente autorizar el pago de las ayudas concedidas a las personas incluidas en el Anexo I, por los incumplimientos de la normativa reguladora de estas ayudas, citados en dicho Anexo.

Vistos los antecedentes mencionados y la normativa de aplicación general,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida a las personas incluidas en el Anexo I y el archivo de los correspondientes expedientes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera

Firmado electrónicamente



Código Seguro de verificación: fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	07/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/7



fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	NOMBRE BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCIDENCIAS
RPA-2015040002	ADORACION BERBEL MARTINEZ	38526544A	1,14
RPA-2015040006	PEDRO GUIRAO MARTINEZ	27162024J	9, 11
RPA-2015040007	SAGRARIO MANCHON NAVARRO	27492702C	9,10,11,23
RPA-2015040010	BALTASAR PARRA LOPEZ	23210596P	8
RPA-2015040011	JOSE PEREZ EGEA	52519755Z	23
RPA-2015040012	JUSTO BELMONTE GARCIA	75212356X	13
RPA-2015040016	JOSE IGLESIAS PEREZ	27053890W	13
RPA-2015040025	MIGUEL SIMON GUIRAO	75223204W	11
RPA-2015040029	MARIA LUCIA MARTOS TERUEL	27161177V	19
RPA-2015040032	MARIA VARGAS PEREZ	75189297C	8,10,13
RPA-2015040035	MARIA BASILIA LLORENTE GALERA	27093748R	8,12 Y 13
RPA-2015040036	JUAN SALVADOR MOLINA GARCÍA	75251566M	7,10,11,13,22
RPA-2015040044	PEDRO LOPEZ VAZQUEZ	23245477K	10,13
RPA-2015040045	RAFAEL JOSÉ GONZALEZ PEÑA	27502002M	16,25
RPA-2015040047	MAXIMINA SAIZ GONZALEZ	13244260D	10,13
RPA-2015040048	ANTONIA ARAN PEREZ	23252331K	10,13
RPA-2015040049	JUAN LOPEZ MARTINEZ	27249941R	24
RPA-2015040051	PURIFICACION CABRERA MOLINA	75229130V	5,9,13
RPA-2015040052	ROSALIA DURAN LOPEZ	75205646Q	10,13
RPA-2015040056	PEDRO GILABERT GRANERO	75189812Y	4,10,13
RPA-2015040060	JUAN ANTONIO LOPEZ MUÑOZ	23249438A	5,10,12,13,14
RPA-2015040061	ANTONIO MOLINA LOPEZ	23224603P	8,1

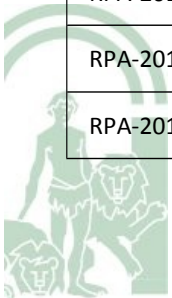
Código Seguro de verificación: fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	07/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/7



fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==

EXPEDIENTE	NOMBRE BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCIDENCIAS
RPA-2015040066	BALANZOS FRUTAS Y HORTALIZAS S.L.	B04675815	5,6,7,9,10,11,12,13,14
RPA-2015040067	MANUEL FERNANDEZ AIS	27206603H	4,8,10,13,14
RPA-2015040070	PEDRO ALIAGA PARDO	45592404X	13,16
RPA-2015040073	JUAN FERNANDEZ NAVARRO	52516435Y	13
RPA-2015040074	MARIA ISABEL MARTINEZ MURCIA	75212889Z	1, 2, 3, 4,5,7,9,10,11,12,13,14
RPA-2015040076	MANUEL IGLESIAS PEREZ	27053889R	8,10,11,13
RPA-2015040078	GREGORIO JIMENEZ GRANADOS	27237639G	8,10,13
RPA-2015180001	JUAN MIGUEL UJAQUE GARCIA	74625587V	13
RPA-2015180010	PEDRO PEREZ CASTAÑO	74604861Z	13
RPA-2015180020	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CUEVAS	74618014B	13
RPA-2015180022	ISIDORO ANTONIO MARTINEZ MORENO	76146498F	9, 13
RPA-2015180028	ANDRES JESÚS LOPEZ ESCUDERO	24128215L	8,16
RPA-2015180031	NICOLAS JIMENEZ MARTINEZ	24109480Y	13
RPA-2015180033	MARIA CRUZ ALVAREZ JUAREZ	52083419B	2, 3, 6, 12, 13, 14
RPA-2015180035	FEDERICO JOSE ROMERO GARCIA	24252474D	11, 12, 13, 14
RPA-2015180046	ANTONIO DENGRA JIMENEZ	74614544Z	12, 13, 14
RPA-2015180052	RAMON DEL PASO SANCHEZ	52511282M	8, 9
RPA-2015180053	ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	73545126G	8
RPA-2015180055	GREGORIO LOZANO LOZANO	23981196Q	16
RPA-2015180056	FRANCISCO GALLEGO MORCILLO	74626702M	13,16
RPA-2015180057	FEDERICO MORENO MORENO	36900902R	11
RPA-2015180060	ANTONIO VALDIVIESO MUÑOZ	74581444B	13
RPA-2015180082	RAFAEL AZOR ANGULO	52517039N	13



Código Seguro de verificación: fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	07/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/7



fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==

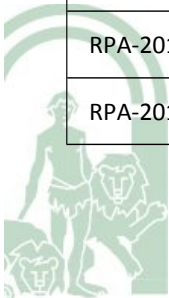


# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

EXPEDIENTE	NOMBRE BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCIDENCIAS
RPA-2015180087	ENRIQUE MARTINEZ SERRANO	23390355E	9, 11
RPA-2015180088	MARIA PAZ CORRAL MILAN	74606880D	8
RPA-2015180092	ANTONIO LOPEZ LOZANO	24299584S	13
RPA-2015180095	PILAR FERNANDEZ MORALES	23976396T	8, 13
RPA-2015180097	JUAN SANCHEZ BERBEL	74625451L	9, 13
RPA-2015180098	IRIARTE BUSTOS C.B.	E18664508	3, 6, 9, 13
RPA-2015180103	ISABEL RUIZ RUIZ	23368545Q	1,3, 13,16
RPA-2015180104	JAIME GARCIA MUÑOZ	52526823K	8, 13,16
RPA-2015180106	JOSE ANTONIO BUJALDON VARGAS	52524308J	9, 13
RPA-2015180111	JOSE MANUEL PEREZ TORRES	52517489W	2, 3, 6
RPA-2015180112	MIGUEL MONTEAGUDO RIOS	74611341P	13
RPA-2015180115	MANUEL MIRANDA ROJAS	23593216T	14, 16, 21
RPA-2015180116	MANUEL ORTIZ JIMENEZ	24151713B	2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 21
RPA-2015180118	JUAN JOSE CARA TARIFA	24217921W	1,13
RPA-2015180120	MANUEL ORTIZ SANCHEZ	45868331Y	2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 21
RPA-2015180123	MARIA DEL CARMEN TORRES MARTINEZ	74554281B	2, 3, 6
RPA-2015180126	MARIA DEL CARMEN TEJERO PASADAS	24217937H	13
RPA-2015180127	MARIA DOLORES MARTINEZ JIMENEZ	35117874W	8, 13
RPA-2015180131	HEREDEROS DE MARIA LUISA CABRERA LOPEZ	E19575125	9, 13, 14,16
RPA-2015230004	JOSE MONGE CARPIO	25965487M	6, 8, 13
RPA-2015290006	JUAN JIMENEZ LEIVA	74749793T	5,13 Y 23
RPA-2015290007	LORENZO JESUS PODADERA LOPEZ BALLESTEROS	24684782D	6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14
RPA-2015290013	MARIA VICTORIA DIAZ MOLINA	24820217C	9



Código Seguro de verificación: fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	07/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==	PÁGINA	5/7
 fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==				

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LAS INCIDENCIAS
1	No se ha presentado la Aceptación de la subvención, ni con posterioridad, hasta la fecha, incumpliendo el requisito establecido en el punto 4 del artículo 39 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayudas.
2	No se ha presentado la Solicitud de Pago en tiempo y forma o no se han cumplimentado todos los datos preceptivos en la misma, incumpliendo el requisito establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayudas
3	No hay correspondencia entre los datos reseñados en la solicitud de pago y la Resolución de Concesión de ayudas relativos al nombre del solicitante o del firmante (solicitante o representante legal), incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayudas.
4	No se han realizado las declaraciones, o suscrito los compromisos, del apartado 5 del impreso de Solicitud de Pago, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayudas.
5	No se han cumplimentado todos los datos del apartado 4.1 del impreso de la solicitud de pago, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayudas.
6	No se ha presentado el Certificado de la entidad de crédito que acredita que el solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud de pago, por lo que no se puede autorizar el pago de la ayuda en dicha cuenta, de conformidad con el artículo 34.5 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayudas.
7	No se han presentado facturas justificativas de la adquisición de los plantones de almendro, o el número total de plantones justificados en las facturas presentadas es inferior al número total de almendros para los que se solicita el pago de la ayuda.
8	La fecha de todas o alguna de las facturas justificativas de la adquisición de plantones de almendros están fuera del periodo elegible (por ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda o posteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución de las inversiones, establecida en el apartado a) del punto cuarto de la Resolución de 18/9/2015 estimatoria de estas solicitudes de ayuda.) O todas o alguna de las facturas justificativa no son conformes al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.
9	No se ha podido acreditar que todo, o parte, del material vegetal adquirido para la reposición de los almendro procede de un vivero autorizado, puesto que, a la luz de las facturas justificativas presentadas, alguno de los proveedores de los plantones de almendros, no está inscrito en el Registro Oficial de Comerciantes de Semillas y Plantas de Viveros.
10	No se han presentado Etiquetas con la categoría del material para todos los plantones de almendro empleados en la reposición, o no se ha presentado para todos los almendros por los que se solicita el pago de ayuda.
11	No se ha presentado el Pasaporte fitosanitario de los plantones de almendro empleados en la reposición, o no se ha presentado para todos los almendros por los que se solicita el pago de ayuda.
12	No se han presentado facturas justificativas del resto de las operaciones incluidas en la reposición de almendros posterior a la solicitud de ayuda, o la presentada no está dentro del periodo elegible, ni en su defecto, tampoco se ha presentado una Memoria justificativa de todos los gastos incurridos por los que se solicita el pago de ayuda.
13	El pago de todas o alguna de las facturas justificativas se ha realizado fuera del periodo elegible ((antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, o transcurrida la fecha de finalización del plazo de justificación y presentación de la solicitud de pago, establecida en el apartado b) del punto cuarto de la Resolución de 18/9/2015 estimatoria de estas solicitudes de ayuda.) O no se ha presentado el documento acreditativo del pago de dichas facturas justificativas
14	No se ha presentado documento acreditativo de que la explotación de almendros está asegurada (para acreditar que se han suscrito los módulos 1,2 o P del Plan 2014, o Módulos 1 y 2 del Plan 2015 del Seguro Agrario Combinado para explotaciones de almendro)
15	El beneficiario no cumple las normas de Condicionalidad de cultivos Leñosos, incumpliendo así el punto 2º del apartado k) del artículo 33 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayudas.
16	No se estima la solicitud de pago, a la luz de las verificaciones realizadas en la inspección de campo realizada por un técnico de esta Administración en los recintos incluidos en la solicitud de pago y reflejadas en el Acta de finalización de las inversiones levantado
17	El solicitante no está al corriente con sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que no podrá autorizarse el pago de la ayuda, de conformidad con el punto 4 del artículo 34 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayudas
18	El solicitante no está al corriente con sus obligaciones con la Agencia Autónoma de la Administración Tributaria, por lo que no podrá autorizarse el pago de la ayuda, de conformidad con el punto 4 del artículo 34 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayudas

Código Seguro de verificación: fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	07/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/7



fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LAS INCIDENCIAS
19	El solicitante no está al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria , por lo que no podrá autorizarse el pago de la ayuda, de conformidad con el punto 4 del artículo 34 del Decreto Ley 10/2013
20	El solicitante está inhabilitado para recibir ayudas, por lo que no podrá autorizarse el pago de la ayuda, de conformidad con el punto 4 del artículo 34 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayudas
21	No se ha alcanzado el nivel mínimo de objetivos requerido en el artículo 37 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayudas, ya que el número de almendros repuestos no alcanza, el 50% de los almendros previstos en la resolución estimatoria de la solicitud de ayuda.
22	Se reduce la ayuda por sanción, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014
23	De conformidad con el artículo 17 del Decreto Ley 10/2013 regulador de estas ayuda, el importe máximo de la ayuda no podrá superar el 40% del presupuesto de las inversiones realizadas. Por dicho motivo, en el caso que nos ocupa, el importe unitario de ayuda ha resultado ser inferior al importe unitario máximo de ayuda de 4 euros/pie establecido en la "Orden de 19 de marzo de 2015, por la que se modifica la de 30 de diciembre de 2014, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo del almendro afectado por la sequía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013."
24	La inversión subvencionada no se ha ejecutado en el plazo de ejecución legalmente establecido.



Código Seguro de verificación: fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	07/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/7



fV1eA0H3L7PMHox5ogSkxw==